



Gobierno del
Estado de Sonora

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
SECCIÓN: COLECTIVOS.
CONVENIO: 274/2019
CONTRATO: 1791/18
3.35% DE INCREMENTO

SANCION CONVENIO REVISION SALARIAL:

--- EN LA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE se da cuenta con convenio que suscriben en esta fecha el C. DR. MIGUEL ANGEL OCHOA VASQUEZ, secretario general del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (SUTUES) y por otra parte el DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS, en su carácter de Rector de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA.- Recibido en esta H. Junta en esta misma fecha.- CONSTE.

--- HERMOSILLO, SONORA, A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE -----

--- VISTA la documentación a que se refiere la razón de cuenta que antecede, relativa a incremento salarial aplicado directamente al tabulador de puestos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 399 y 399 Bis, que suscriben por un lado el C. DR. MIGUEL ANGEL OCHOA VASQUEZ, secretario general del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (SUTUES) y por otra parte el DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS, en su carácter de Rector de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA.- Mismo que por no ser contrario a la moral, buenas costumbres ni va en contra de disposiciones de orden público, se sanciona en sus términos otorgándosele el carácter de laudo consentido y ejecutoriado ordenándose que un tanto del presente se agregue al Contrato Colectivo de Trabajo, que tienen depositado las partes ante esta Junta, para que obre en autos la mencionada Revisión salarial.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó la Junta Local de Conciliación y Arbitraje ante el C. Secretario General de Asuntos Colectivos que autoriza y da fe. DOY FE.-



--- En esta misma fecha (11 DE ABRIL DE 2019), se publicó en lista el acuerdo anterior.- CONSTE.-

Junta Local de
Conciliación y Arbitraje
del Estado de Sonora

INLESTI
 NMG
 11 FEB 2019
 G-00

UNIVERSIDAD ESTADAL DE SONORA

CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD ESTADAL DE SONORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS; Y POR LA OTRA, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD ESTADAL DE SONORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", REPRESENTADO EN ESTE PACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL OCHOA VÁSQUEZ; CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS CONCERTADOS DURANTE LA REVISIÓN SALARIAL DERIVADA DEL PLIEGO PETITORIO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - SE OTORGARÁ UN INCREMENTO SALARIAL DEL 3.35 % DIRECTO AL SUELDO, CON RETROACTIVIDAD AL 1 DE ENERO DEL 2019, PAGADEROS HASTA LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

TABULADOR DE SUELDOS Y CATALOGO DE PUESTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS, APOYO ACADÉMICO.

INCREMENTO SALARIAL DEL 3.35 % A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019

CLAVE	NIVEL	PUESTO	CAT. I	CAT. A	CAT. B	CAT. C	CAT. D	CAT. E
030517	1	VELADOR	7,132.51	7,667.45	8,242.51	8,860.68	9,525.24	10,239.64
030519	2	JARDINERO	7,369.60	7,922.31	8,516.48	9,155.23	9,841.88	10,580.01
040414	3	CAPTURISTA	7,415.62	7,971.78	8,569.68	9,212.38	9,903.32	10,646.07
030518	4	AUX. DE INTENDENCIA	7,508.24	8,071.38	8,676.72	9,327.46	10,027.05	10,779.07
030516	4	CHOFER	7,508.24	8,071.38	8,676.72	9,327.46	10,027.05	10,779.07
040413	5	SECRETARIA	7,620.98	8,192.55	8,806.97	9,467.51	10,177.58	10,940.90
040416	6	AUX. DE MANTENIMIENTO Y S.G.	7,735.23	8,315.35	8,939.02	9,609.43	10,330.15	11,104.92
040412	7	SECRETARIA DE JEFE DE CARRERA	8,192.49	8,806.95	9,467.47	10,177.50	10,940.83	11,761.37
050203	8	PROMOTOR CULTURAL M.T.	8,213.99	8,830.04	9,492.26	10,204.20	10,969.50	11,792.21
050204	8	PROMOTOR DEPORTIVO M.T.	8,213.99	8,830.04	9,492.26	10,204.20	10,969.50	11,792.21
050322	8	AUX. DE CONTROL ESCOLAR	8,213.99	8,830.04	9,492.26	10,204.20	10,969.50	11,792.21
050310	9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,242.58	8,860.77	9,525.31	10,239.73	11,007.71	11,833.28
060426	10	SECRETARIA DE SECRETARIO	8,575.76	9,218.92	9,910.37	10,653.63	11,452.65	12,311.61
030515	11	ALMACENISTA	8,946.80	9,617.81	10,339.13	11,114.56	11,948.15	12,844.28
050207	12	AUXILIAR DE PROMOCION CULTURAL	9,001.42	9,676.51	10,402.29	11,182.45	12,021.14	12,922.72



CLAVE	NIVEL	PUESTO	CAT. I	CAT. A	CAT. B	CAT. C	CAT. D	CAT. E
060425	13	SECRETARIA DE DIRECCION	9,344.16	10,044.97	10,798.38	11,608.23	12,478.85	13,414.76
050206	14	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	9,347.88	10,048.95	10,802.63	11,612.83	12,483.79	13,420.08
060527	15	ASISTENTE DE REC. MAT. Y S.C.	9,434.59	10,142.19	10,902.87	11,720.58	12,599.61	13,544.58
060322	16	AUXILIAR CONTABLE	9,568.52	10,286.18	11,057.62	11,886.92	12,778.48	13,736.86
050209	17	TECNICO DE CAMPO	9,734.61	10,464.71	11,249.54	12,093.25	13,000.26	13,975.28
060328	18	AUDITOR AUXILIAR	10,189.91	10,954.16	11,775.75	12,658.93	13,608.32	14,628.95
060330	18	ASISTENTE DE CONTROL ESCOLAR	10,189.91	10,954.16	11,775.75	12,658.93	13,608.32	14,628.95
060424	18	SECRETARIA DE SRIO. GRAL.	10,392.60	11,172.03	12,009.96	12,910.72	13,879.00	14,919.94
050202	19	AUXILIAR DE LABORATORIO	11,942.91	12,838.63	13,801.52	14,836.66	15,949.41	17,145.59
050201	20	AUXILIAR DE LABORATORIO M.T.	5,971.44	6,419.30	6,900.75	7,418.32	7,974.68	8,572.80
060328	21	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	12,460.04	13,394.55	14,399.14	15,479.07	16,640.03	17,888.04
060321	22	JEFE DE SECCION	12,630.94	13,578.28	14,596.66	15,691.39	16,868.26	18,133.38
060423	22	SECRETARIA DE RECTORIA	12,630.94	13,578.28	14,596.66	15,691.39	16,868.26	18,133.38
050210	23	TÉCNICO ACADÉMICO	12,749.10	13,705.28	14,733.16	15,838.15	17,026.02	18,302.97
060218	24	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	14,825.35	15,937.29	17,132.54	18,417.50	19,798.78	21,283.70
050101	25	ASISTENTE TÉCNICO	14,964.23	16,086.56	17,293.04	18,590.04	19,984.30	21,483.14
060112	25	ASISTENTE EJECUTIVO	14,964.23	16,086.56	17,293.04	18,590.04	19,984.30	21,483.14
050102	25	PSICOLOGO DE UNIDAD ACADEMICA	14,964.23	16,086.56	17,293.04	18,590.04	19,984.30	21,483.14
050103	25	MEDICO DE UNIDAD ACADEMICA	14,964.23	16,086.56	17,293.04	18,590.04	19,984.30	21,483.14
060320	26	ANALISTA DE PROGRAMAS	15,934.38	17,129.47	18,414.18	19,795.22	21,279.87	22,875.86
060319	26	AUDITOR INTERNO	15,934.38	17,129.47	18,414.18	19,795.22	21,279.87	22,875.86
060216	26	JEFE DE CAMPO	15,934.38	17,129.47	18,414.18	19,795.22	21,279.87	22,875.86
050215	27	PROMOTOR CULTURAL	16,426.37	17,658.34	18,982.73	20,406.43	21,936.91	23,582.18
050211	27	PROMOTOR DEPORTIVO	16,426.37	17,658.34	18,982.73	20,406.43	21,936.91	23,582.18
060215	28	JEFE DEL AREA DE PROM. DEPORT.	17,871.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
060217	29	JEFE DEL AREA DE CONTROL ESC.	19,397.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
060214	29	ANALISTA INVESTIGADOR	19,397.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TABULADOR DOCENTE 2019
CON INCREMENTO DEL 3.35%

CLAVE DEL PUESTO	CATEGORIA	NIVEL	SUELDO		% BASE DE CALCULO DE QUINQ. Y ZONA CARA
			TABULAR ACUMULADO		
020613	PASIGN	ASIGNATURA	1	393.70	100%
020612	PASIGN	ASIGNATURA	2	452.75	87%
020611	PASIGN	ASIGNATURA	3	590.55	66.70%
020610	PTC	ADJUNTO	1	14,750.24	100%
020609	PTC	ADJUNTO	2	16,389.33	100%
020608	PTC	ASOCIADO	1	17,959.58	100%
020607	PTC	ASOCIADO	2	19,955.62	100%
020606	PTC	ASOCIADO	3	22,948.89	87%
020605	PTC	ASOCIADO	4	25,250.67	100%
020604	PTC	TITULAR	1	29,039.47	87%
020603	PTC	TITULAR	2	31,213.18	66.70%
020602	PTC	TITULAR	3	33,903.91	70.50%
020601	PTC	TITULAR	4	37,876.79	66.70%
020600	PTC	TITULAR	5	40,717.56	100%

SEGUNDA. - SE OTORGARÁ UN INCREMENTO SALARIAL ADICIONAL DEL 1.45 % DIRECTO AL SUELDO POR CONCEPTO DE REZONIFICACIÓN DE VIDA CARA, A LAS UNIDADES ACADÉMICAS O DELEGACIONES QUE NO DISFRUTEN DE ESTE BENEFICIO (MAGDALENA, HERMOSILLO, RECTORÍA, NAVOJOA, BENITO JUÁREZ); CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2015, CON RETROACTIVIDAD AL 1 DE ENERO DEL 2019, PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

TERCERA. - "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A OTORGAR APLICACIÓN DE NIVELACIÓN DE TABULADOR DOCENTE DE PORCENTAJES DE QUINQUENIO Y ZONA CARA AL 100%, EN LAS CATEGORÍAS DE PROFESOR POR ASIGNATURA NIVEL 2 Y 3; PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO NIVEL 3; PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR NIVELES 1, 2, 3, Y 4, DE FORMA PROPORCIONAL EN UN PERIODO DE 5 AÑOS, INICIANDO EN AGOSTO DEL AÑO 2019 SIN RETROACTIVIDAD Y CONCLUYENDO EN EL AÑO 2023, COMO SE EXPLICA EN TABLA SIGUIENTE:

CLAVE DE PUESTO	CATEGORIA	NIVEL	INCREMENTO ANUAL EN % BASE DE CALCULO DE QUINQUENIO Y ZONA CARA					
			AGO 2019	2020	2021	2022	2023	
020612	PASIGN	ASIGNATURA	2	2.60%	2.60%	2.60%	2.60%	2.60%
020611	PASIGN	ASIGNATURA	3	6.66%	6.66%	6.66%	6.66%	6.66%
020606	PTC	ASOCIADO	3	2.60%	2.60%	2.60%	2.60%	2.60%
020604	PTC	TITULAR	1	2.60%	2.60%	2.60%	2.60%	2.60%
020603	PTC	TITULAR	2	6.66%	6.66%	6.66%	6.66%	6.66%
020602	PTC	TITULAR	3	5.90%	5.90%	5.90%	5.90%	5.90%
020601	PTC	TITULAR	4	6.66%	6.66%	6.66%	6.66%	6.66%

* El porcentaje se incrementará a partir del mes de Agosto de 2019 (sin efecto retroactivo) y del mes de enero de 2020 a 2023.

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A OTORGAR UNA SEMANA DE DESCANSO ADICIONAL POSTERIOR AL DESCANSO DE SEMANA MAYOR TAL Y COMO LO INDICA LA CLÁUSULA 36 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2018, A PARTIR DEL AÑO 2019, ESTO SIN MENOSCABO DE OTROS PERIODOS VACACIONALES EN EL AÑO.

POR ÚNICA OCASIÓN Y POR PROCESOS ADMINISTRATIVOS SE RECORRE EL PAGO DE NÓMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL AL DÍA 3 DE MAYO DE 2019.

QUINTA. - "LA UNIVERSIDAD", SE OBLIGA A INCREMENTAR DE MANERA ADICIONAL Y PRESUPUESTALMENTE EL EQUIVALENTE DE 10 BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA SER ASIGNADAS DE FORMA DIRECTA A NIÑOS CON CAPACIDADES ESPECIALES DE HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE UES, AMPLIANDO EL NÚMERO DE ESTE TIPO DE ESTÍMULOS DE 115 A 125, MISMOS QUE ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 87 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2018. PARA TALES EFECTOS, ÉL O LA TRABAJADOR(A) SINDICALIZADA SOLO DEBERÁ PRESENTAR DICTAMEN MÉDICO QUE DESCRIBA AL MENOR COMO POSEEDOR DE UNA CAPACIDAD ESPECIAL, ADEMÁS, DEBERÁ ENTREGAR UN COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN ESCOLAR, DE ESTUDIOS O DE CALIFICACIONES SIN IMPORTAR SU PROMEDIO.

SEXTA. - "LA UNIVERSIDAD" Y "EL SINDICATO" ACUERDAN REVISAR Y ACTUALIZAR EL ESTATUTO DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UES (EPA), EN EL MARCO DE LA COMISIÓN MIXTA GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

REUNIÓN PROGRAMADA PARA LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE MAYO DE 2019.

SÉPTIMA. - "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A EXTENDER EL BENEFICIO DE LA CLÁUSULA 74, "APOYO GUARDERÍA" A TRABAJADORES HOMBRES CON BASE INDETERMINADA Y SINDICALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD.


EN CASO DE QUE LOS TRABAJADORES SEAN UN MATRIMONIO O CONCUBINATO, EL BENEFICIO SERÁ OTORGADO SOLO A UNO DE LOS DOS; EL SINDICATO DISTRIBUIRÁ EL BENEFICIO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

OCTAVA. - "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A OTORGAR CUARENTA (40) INDETERMINACIONES A PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS SINDICALIZADOS. VEINTE (20) EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019, Y VEINTE (20) EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.

EN CASO DE QUE EXISTA POSIBILIDAD DE OTORGAR UN MAYOR NÚMERO DE INDETERMINACIONES SE ACORDARÁ ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO, PREVIA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

...Y LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, ES RATIFICADO EN SU CONTENIDO Y SUSCRITO POR LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).


DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL DE SONORA


DR. MIGUEL ANGEL OCHOA
VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
SINDICATO ÚNICO DE
TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA